Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TEMBLEQUE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2013, han sido aprobados los censos de contribuyentes del ario 2013, correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tasa conservación cementerio municipal, tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de vuelo con elementos constructivos o instalaciones que vuelen sobre la vía pública (salientes) y tasa por la utilización privativa del dominio público local por ocupación de terrenos con venta ambulante (mercadillo, primer semestre, puestos fijos).

Los padrones citados se hallan expuestos al público en las oficinas del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, a fm de que los interesados legítimos puedan examinarlos y formular ante la Junta de Gobierno Local el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 5 marzo de 2004, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Que el plazo de ingreso, en período voluntario, de las deudas correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tasa conservación cementerio municipal y tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de vuelo con elementos constructivos o instalaciones que vuelen sobre la vía pública (salientes) del ario 2013, será único y abarcará desde el 1 de marzo al 30 de abril, ambos inclusive, del año en curso.

Que el plazo de ingreso, en período voluntario, de las deudas correspondientes a la tasa por la utilización privativa del dominio público local por ocupación de terrenos con venta ambulante (mercadillo, primer semestre de 2013, puestos fijos) será en dos periodos: del 1 de marzo al 30 de abril, ambos inclusive, para los recibos del primer semestre y del 1 de septiembre al 31 de octubre, ambos inclusive, para los recibos del segundo semestre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 b) del Reglamento General de Recaudación, los contribuyentes podrán realizar el ingreso a través de cualquiera de las siguientes entidades de depósito, en sus oficinas de Tembleque, durante los días y horas de caja del periodo que sean laborables para las mismas: Banco de Castilla-La Mancha (CCM), Banco Español de Crédito y Caja Rural de Toledo, mediante la presentación del documento de pago que será enviado a sus domicilios.

En caso de no recibir o extraviar el mencionado documento de pago, deberán solicitar la expedición de otro ejemplar en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 161, apartado 1, letra a), y apartados 3 y 4, de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, fmalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, se inicia el período ejecutivo. El Ayuntamiento efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada Ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario que determina el artículo 38 del citado Reglamento, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro autorizando a éstas para tal fm. A tal efecto se pone en conocimiento de quienes hubieran optado por esta modalidad que eI cargo en cuenta de los recibos domiciliados se realizará el día 1 de abril de 2013. Los contribuyentes que en la citada fecha no dispusieran en la cuenta de domiciliación del saldo suficiente para atender el pago podrán solicitar la expedición de un ejemplar en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento, para realizar su ingreso por ventanilla, en periodo voluntario, hasta el 30 de abril de 2013, inclusive.

Tembleque 22 de febrero de 2013.-El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.

N.º I.- 2000